

**Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) del año fiscal 2012 para los pliegos del
Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 023-2011-EF/50.01

Lima, 27 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 29º-A de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, incorporado por la Ley Nº 29626, establece la Programación de Compromisos Anual (PCA), como instrumento de programación del gasto público de corto plazo por toda fuente de financiamiento que permite la compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Anexo, que regulan, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la Programación de Compromisos Anual (PCA) en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público, resulta necesario aprobar la Programación de Compromisos Anual (PCA) del año fiscal 2012 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las modificaciones en el nivel institucional para la atención de pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, que se origine en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, por lo que resulta necesario establecer, hasta el 31 de diciembre de 2011, un mecanismo de aprobación automática de la PCA del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a fin de asegurar la atención oportuna de los pliegos para el pago de dichos beneficios;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificatoria aprobada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la Programación de Compromisos Anual (PCA) del año fiscal 2012 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 86 692 223 191,00), por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución Directoral. Dichos

montos serán informados a nivel de pliego, a través del sistema SIAFSP, en el primer día útil del mes de enero del 2012.

Artículo 2º.- Establecer hasta el 31 de diciembre 2011, que los montos que resulten de la actualización de la Programación de Compromisos Anual (PCA) para la atención de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, se aprueben de manera automática, dejándose en suspenso para tal efecto las disposiciones que se opongan o limiten dicha aplicación.

Artículo 3º.- La Programación de Compromisos Anual (PCA) no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificatoria aprobada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General (e)

Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO

LEY Nº 29812 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2012 PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 023-2011-EF/50.01

(En nuevos soles)	
NIVEL DE GOBIERNO	TOTAL
GOBIERNO NACIONAL	56,501,470,178
GOBIERNOS REGIONALES	14,789,300,997
GOBIERNOS LOCALES	15,401,452,016
TOTAL GENERAL	86,692,223,191